



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1221

LA PLATA, 13 NOV 2012

VISTO el expediente N° 5826-255014/10 de la Dirección General de Cultura y Educación, por el que tramita el pago a favor de la Municipalidad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones se dictó el Decreto N° 95//11, de fecha 23 de diciembre de 2011, obrante a fojas 62 a 65, por el cual se reconoció el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y se autorizó el pago, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario autorizante, de pesos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$47.859,94), a favor de la Municipalidad de Monte, en concepto de prestación del servicio de control de ausentismo y prevención de la salud del personal docente dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de dicho distrito, brindado durante el período de entre agosto a diciembre de 2008 y febrero a diciembre de 2009;

Que el mencionado decreto en su artículo 4° establece que el gasto se atenderá con una imputación presupuestaria correspondiente al año 2011, que a la actualidad no se encuentra vigente;

Que a fin de perfeccionar el pago, deviene necesario modificar el artículo 4° del Decreto N° 95/11;

Que a foja 68 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación, informando que se prevé crédito en el presupuesto 2012 para la atención del gasto mencionado;

Que asimismo a fojas 69 y 70 se ha procedido a la registración contable provisoria del gasto de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 4° del Decreto N° 95/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio Año 2012- Ley 14331 - Decreto N° 41/11 - Jurisdicción 11220 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 050 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1.- PRG 013 - Partida Principal 3 - Partida Subprincipal 4 - Partida Parcial 2-“.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1221

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

